CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CHC-CRNIB-0003-2026

OBJETO: Contratar el suministro de combustible para el parque automotor, Plantas eléctricas, Maquinaria, equipos y Aula Móvil del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE.** Subsanó de manera extemporánea	N/A
					N/A
					N/A

Al único proponente O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS se les solicitó subsanar mediante mensajería Secop II de fechas 27 de marzo y 06 de abril de 2026, empero, no lo realizó de manera completa y dentro del término establecido por la Entidad, lo cual es una causal de rechazo contenida en el Anexo a la Invitación publica numerales 18 y 19 que rezan:

"*18. Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.*

19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad."

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Evaluador designado mediante Resolución Nro. 27-00048 DE 2026, recomienda a la directora regional con funciones de subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, declarar DESIERTO el proceso de Mínima cuantía MC-CHC-CRNIB-0003-2026 por cuanto el único proponente O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS, identificado con NIT. 9011678065 no subsano de manera completa y dentro del termino establecido por la Entidad.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente no dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON LA ADJUDICACION A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: BENNY PERLAZA MOSQUERA – Operario Mantenimiento - Evaluador